



COMUNA DE SAUCE VIEJO
Rivadavia 1164
TE: 4950065 - 4950409

Sauce Viejo, 12 de Marzo de 2002
ORDENANZA N° 1904

VISTO:

La Ordenanza N° 1898 del 21 de Enero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza mencionada en el "Visto" se reglamentó en el ámbito de ésta Comuna la circulación, utilización y aceptación de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en la percepción de sus tasas, contribuciones y tributos comunales, como así también la aceptación de las mismas para destinarlas al pago de sueldos de personal y otras obligaciones como pago a proveedores, etc.;

Que atento la cantidad del circulante actual de éstas Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), se hace necesario modificar algunos aspectos de la Ordenanza N° 1898/02 para adaptarla a las circunstancias que la mencionada actualidad exige;

Que atento lo expuesto y las atribuciones que les son propias,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º:

Modifícase la Ordenanza N° 1898/02 en cuanto a lo dispuesto en sus artículos "3º" y "4º", estableciéndose que las obligaciones mencionadas en los mismos podrán cancelarse en su totalidad mediante el uso de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).

Artículo 2º:

Regístrese, comuníquese al personal y proveedores comunales e instituciones financieras y cobradoras de tasas y archívese.


OSCAR RAMON ZALAZAR
SECRETARIO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA GONZALEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


RUBEN ANGEL BENGOCHEA


SUSANA SOFIA BOROVINA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO